



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 36 de 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	febrero 20 de 2019
Inicio:	08:55 horas
Finalización:	09:41 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por AMPARO LOZANO MOSCOSO contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y OTRO Radicación 73001-33-33-003-2018-00237-00.

ASISTENTES

Parte demandante: Amparo Lozano Moscoso identificada con C.C. 28.913.721 de Rovira.

Apoderado: Fernando Rodríguez Casas identificado con C.C. 19.246.481 de Bogotá y T.P. 99.952 del C.S. de la Judicatura.

Vinculada: María Edilma Campos de Barrios identificada con C.C. 28.913.147 de Rovira

Apoderado: Jaime Tito Céspedes Lozano, identificado con CC. 93.151.829 de Bogotá y T.P. 169.588 del C.S. de la Judicatura

AUTO: En atención al **poder** allegado al expediente, se reconoció personería al abogado Daniel Alberto Manjarrés Díaz, identificado con T.P. 154.058, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada CASUR, en los términos y para los fines allí indicados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público y del apoderado de la parte demandada – CASUR.

DE LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO:

Luego de argumentar su decisión, señalando en síntesis que no se daba una causal válida para aplazar la audiencia, se denegó la petición que en tal sentido hizo el apoderado judicial de CASUR a folio 79.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

De acuerdo con las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 27 de septiembre de 2019:

Interrogatorio de Parte

A instancia de la demandante, se decretó interrogatorio a la vinculada MARÍA EDILMA OCAMPO DE BARRIOS; así mismo a instancia de la vinculada se decretó interrogatorio a la demandante AMPARO LOZANO MOSCOSO. En este estado de la diligencia la señora jueza procede a recibir bajo juramento el interrogatorio de parte a las señoras **AMPARO LOZANO MOSCOSO y MARÍA EDILMA OCAMPO DE BARRIOS**.

Bajo la gravedad de juramento se practicó interrogatorio de parte que le hiciera el apoderado de la demandante, a la señora MARÍA EDILMA OCAMPO DE BARRIOS (*intervención entre el minuto 10:00 a minuto 14:17*)

Bajo la gravedad de juramento se practicó interrogatorio de parte que le hiciera el apoderado de la vinculada, a la señora AMPARO LOZANO MOSCOSO (*intervención entre el minuto 15:09 a minuto 25:05*)

Testimoniales

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de la **demandante** el testimonio de las señoras MARÍA GLORIA LEÓN DE CARRILLO y LUCRECIA QUINTERO MONTAÑA.

Estando presente la señora María Gloria León De Carrillo C.C. 28.913.201, fue juramentada y se le recibió la respectiva declaración (Intervención de minuto 27:01 a minuto 38:49).

El despacho prescindió del testimonio de Lucrecia Quintero Montaña, de conformidad del artículo 218 Num. 1º del C.G.P.

AUTO: Finalmente el Despacho señaló que al no existir más pruebas por recaudar, se da por finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

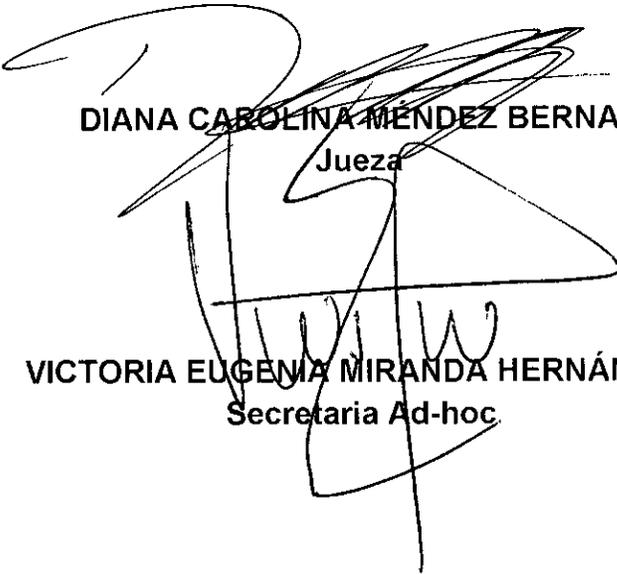
Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordena la presentación por escrito de los alegatos de

conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL

Jueza

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ

Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	AMPARO LOZANO MOSCOSO
Demandados	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Radicación	73001-33-33-003-2018-00237-00
Fecha	20 DE FEBRERO DE 2020
Hora de Inicio	8:55 horas
Hora de finalización	9:41 horas.

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico LEGIBLE	Teléfono	Firma
Fernando Rodríguez Cortes	19246481	Apoderado	Cra 7ª #12B52 of. 809A b1	abg-fernando.Rodriguez @gmail.com	3112358541	
Augusto Lozano Moscoso	28913721	Demandante	Calle 3ª No 6-79 C/ Espin Suria Km	augustolozano5@Hotmail.com	3176822010	
Maria Gloria Leon de Carrillo	28913201	Testigo	Km 4: 8-75 Ocobos Centenario Ibagué	Eliang.marcela.17@ ⁴¹⁸ hotmail.com	3132785446	Maria Gloria Leon
M= Edilma Ocampo de Barrios	28913147	Vinculada	Cra. 1 #4-12	edilmascout@gmail.com	3112510941	
Jaiuu Tito Ospina Lozano	93.151839	Apoderado	Cra 3 #11-60 OF 203	abogadojainuospina@gmail.com	317.6702852	

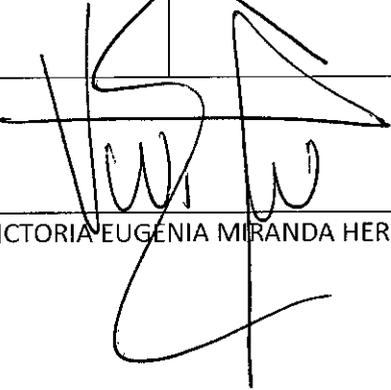


Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

La Secretaria Ad Hoc,


VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ